ADENDA No. 001
(diciembre 21 de 2021)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No 001 – 2021 DENTRO DEL PROCESO No. 016- 2021

OBJETO: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DEL PERIJA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE I.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presenta adenda, a través de la cual se modifica el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Considerando:

- Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, considera conveniente ajustar dentro de la invitación publica para garantizar la pluralidad de oferentes lo siguiente:

PRIMERO: se aclara: el numeral 4. DE LAS ÁREAS DE INTERÉS DE LA ESAL quedara así:
4. DE LAS ÁREAS DE INTERÉS DE LA ESAL

Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes y para el presente proceso se verificará que exista coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo que es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos a través del certificado de existencia y representación legal de la ESAL y el objeto de este convenio, por lo cual deberá tener en su objeto celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas de ambientales. Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Dentro del certificado de existencia y representación debe cumplir y estar registrada la Actividad principal o secundaria con el Código CIIU: 4290 Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada si es el caso y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto en el cual incluya celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas de infraestructura que beneficien socialmente a las comunidades, que está directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, en caso que se exprese que tiene todas las facultades sin importar el momento, lo anterior no será requerido.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en la invitación.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los veintiún (21) día del mes de diciembre de 2021.

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

Proyecto: Ma. Laura Ríos Maestre- Profesional de Apoyo
Reviso: Gilarys Osorio Cuellar- Profesional de Apoyo